

Proceso: Ejecutivo Singular de Única Instancia.
Demandante: Luis Fernando Gañan Soto.
Demandado: Luz Fanny Vélez Rodríguez.
Rad: 2022-00137.

Nota: Presentan las partes solicitud de suspensión del proceso ya que han llegado a un acuerdo de pago que se verificará en el término de cinco (5) meses hasta el 30 de junio de 2023. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 022

En este proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS FERNANDO GAÑAN SOTO C.C. 75.072.447 en contra de la señora LUZ FANNY VELEZ RODRIGUEZ C.C. 24.393.387, vista la nota anterior y apoyándose en el Inciso 2 del Artículo 161 del C. G. del P. que a la letra reza:

“Suspensión del Proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: ... 2.- Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”...

Entonces, cumpliendo con lo dicho en los artículos 161 y 162 del mismo, se impone la suspensión del proceso hasta la fecha rogada por las partes esto es el mes de enero de 2022.

Por tanto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el señor LUIS FERNANDO GAÑAN SOTO C.C. 75.072.447, contra la señora LUZ FANNY VELEZ RODRIGUEZ C.C. 4.393.387 por el término solicitado, esto es hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

SEGUNDO: ACLARAR que la reanudación del proceso se realizará siguiendo los lineamientos del artículo 163 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Justin Velez Saenz
JUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Única Instancia.

Demandante: Luis Fernando Gañan Soto.

Demandado: Luz Fanny Vélez Rodríguez.

Rad: 2022-00137.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nº 007 del 24 de enero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

